



Resolución 002 del 07 de enero de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE PROMULGA EL REGLAMENTO DEL 2DO TORNEO VACACIONAL DE FÚTBOL CIELO ROTO DEL INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DEL MUNICIPIO DE CALDAS –INDEC, PARA EL AÑO 2025.”**

El Gerente del INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS, ANTIOQUIA - INDEC en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995 adicionado por medio del Acuerdo Municipal N° 006 del 13 de agosto de 2010 y modificado por el decreto N°187 del 13 de octubre del 2021.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE CALDAS, ANTIOQUIA - INDEC fue creado mediante el Acuerdo Municipal N° 29 del 11 de junio de 1995, como Ente descentralizado de orden municipal con autonomía administrativa. Presupuestal y financiera, mismo que fue modificado por el Decreto 187 del 2021.
2. Que, dentro del objeto principal del Instituto se encuentra la planeación, programación, ejecución y seguimiento de actividades deportivas, recreativas, de actividad física y demás a través de programas, proyectos y eventos.
3. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo N°52, manifiesta que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social, y reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.
4. Que el artículo N°44 de la Constitución Política de Colombia, establece que son derechos fundamentales de los niños: “(...) la vida, la integridad física, la salud. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajo riesgosos”.
5. Que la ley 181 de 1995, cuyo objetivo específico es la creación del Sistema Nacional del Deporte, indica que “Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta [entre otros] los siguientes objetivos rectores:
6. Fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados.”
7. Que el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC organizará en el presente año, el 2do Torneo Vacacional de Fútbol Cielo Roto, entre otros.
8. Para la correcta interpretación del reglamento, debe entenderse, cuando se diga:

CONMEBOL: Confederación Suramericana de Fútbol.  
COLFÚTBOL: Federación Colombiana de Fútbol.  
DIFÚTBOL: División Aficionada del Fútbol Colombiano.  
DIMAYOR: División Mayor del Fútbol Colombiano.  
LIGA: Liga Antioqueña de Fútbol.  
INDEC: Instituto de Deporte y Recreación de Caldas-Ant  
TRIBUNAL DEPORTIVO: El Tribunal Deportivo del INDEC.  
COMISIÓN DISCIPLINARIA: Comisión Disciplinaria

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Estructurar y realizar el 2do Torneo Vacacional de Fútbol Cielo Roto, entre otros, en los que participarán equipos del municipio que cumplan con los requisitos, mismos que al inscribirse se comprometen a respetar y cumplir estrictamente el presente reglamento, y demás disposiciones del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas –INDEC, de su Tribunal Deportivo y de sus Comisiones en general.



**PARÁGRAFO ÚNICO:** El Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas, Antioquia - INDEC, no será responsable penal ni civilmente por lesiones y/o accidentes que sufran los participantes en el torneo, dentro del terreno de juego o fuera de él. Los jugadores y cuerpos técnicos al inscribirse declararán que actúan bajo su propia responsabilidad en las diferentes categorías, así mismo no se hace responsable de la devolución de dinero por retiros o expulsiones de los equipos, después de diligenciada la respectiva planilla de inscripción.

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **AUTORIDADES**

**ARTÍCULO 2. COMITÉ ORGANIZADOR.** La suprema autoridad de los torneos, motivo del presente reglamento, la ejerce el Comité Organizador del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC y sus fallos en el aspecto técnico, económico y administrativo, son inapelables, y tendrá, entre otras, las siguientes funciones:

- a. Llevar la representación oficial de los torneos ante las entidades deportivas, civiles, públicas y privadas.
- b. Ejercer la administración de los torneos.
- c. Conformar los grupos, elaborar los calendarios y los respectivos sistemas de los torneos.
- d. Revisar y controlar la inscripción de los jugadores de cada uno de los equipos que participen en los torneos.
- e. Mantener actualizados los registros de puntuación, tabla de goleadores, relación de jugadores amonestados y expulsados, además de toda la información estadística derivada de los torneos.
- f. Brindar toda la asesoría técnica requerida por las comisiones para el correcto cumplimiento de sus funciones.
- g. Las demás que por Ley se le asignen.

**ARTÍCULO 3.** Las decisiones del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC obligan a los integrantes de los equipos participantes, a los delegados, árbitros, miembros de los cuerpos técnicos de los equipos y personal auxiliar, a jugadores y en general a toda persona vinculada a los torneos.

**ARTÍCULO 4.** La autoridad del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC se extiende hasta la vigilancia de la conducta pública del personal a que se refiere el artículo anterior, en cuanto pueda afectar el correcto desempeño y desarrollo de los torneos.

**ARTÍCULO 5.** El Gerente del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC es el director de los torneos y, por delegación del Comité Organizador, ejercerá sobre ellos la máxima autoridad administrativa, económica y técnica.

**ARTÍCULO 6.** El Gerente podrá delegar, bajo su responsabilidad, la dirección de los torneos y la asumirá cuando lo estime conveniente.

**ARTÍCULO 7.** El Tribunal Deportivo es el máximo y único órgano disciplinario en los Torneos del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC y tiene competencia para conocer y resolver sobre las faltas de todos los miembros de los torneos de Fútbol: dirigentes, deportistas, personal técnico, o de juzgamiento, en única instancia.

**ARTÍCULO 8.** El tribunal deportivo, será la única instancia en lo relacionado a lo disciplinario y por lo tanto sus decisiones no tienen apelación.

**ARTÍCULO 9.** Estará conformado por tres (3) miembros designados por el Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC, de la siguiente manera:

- El Gerente del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC o su delegado.
- El Secretario de Seguridad y Convivencia del municipio de Caldas o su delegado.
- Un miembro de la L.A.F. o su delegado

**ARTÍCULO 10.** Las decisiones se basarán en los informes escritos de los árbitros, árbitros asistentes, videos, documentos, y testimonios probatorios de suplantación, adulteración o doble inscripción.

**ARTÍCULO 11:** La decisión será válida siempre que estén presentes por lo menos (2) de sus miembros y cuando se obtenga mayoría, el tribunal se reunirá una vez por semana y de manera extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten. Sus decisiones se informarán como resoluciones y se fijarán en los medios institucionales de nuestra entidad y publicadas por el medio más expedito.

**ARTÍCULO 12. ARBITRAJE.** El Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC a través de su Comisión Arbitral o el Colegio de Árbitros contratado, serán los encargados de designar a



los jueces, que tendrán a su cargo la dirección de los partidos en los diferentes torneos del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC.

**ARTÍCULO 13.** El árbitro es la máxima autoridad en el terreno de juego mientras esté dirigiendo un partido. Sus fallos y decisiones ante la aplicación de las reglas de juego y en cuanto a los resultados de los partidos, son inapelables, salvo en los casos de demandas.

**ARTÍCULO 14.** Ningún árbitro podrá negarse a dirigir un partido ni a actuar como árbitro asistente o cuarto árbitro, si se le designa para esas funciones. En caso de impedimento o de motivo grave que le imposibilite cumplir la designación, deberá informar previamente a la Comisión de Juzgamiento, quien comprobará los motivos y designará su reemplazo.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Si el árbitro no asiste, sin una justa causa, a las citaciones realizadas por la Comisión Disciplinaria o por el Tribunal Deportivo del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas –INDEC, para la ratificación, aclaración o ampliación de sus informes arbitrales, dichos organismos informarán por escrito al Comité Organizador para que esté a su vez proceda a comunicarlo al encargado de suministrar los servicios de arbitraje para las investigaciones y medidas que sean pertinentes.

## **CAPÍTULO SEGUNDO - FASES DEL EVENTO**

**ARTÍCULO 15.** El 2do Torneo Vacacional de Fútbol se desarrollará en el Estadio Luis Fernando Montoya Soto, del municipio de Caldas; contará con la fase de grupos, cuartos de final, semifinales y final; y entregará una premiación para el equipo campeón y subcampeón, así como para los jugadores con las mejores posiciones en la valla menos vencida, y el goleador.

## **CAPÍTULO TERCERO - DE LAS INSCRIPCIONES Y LOS PARTICIPANTES**

**ARTÍCULO 16.** El 2do Torneo Vacacional de Fútbol Cielo Roto tiene un carácter invitacional, y está reservado a los equipos que se inscriban, pasen los diferentes filtros de selección y cancelen el valor de dos millones quinientos mil pesos /ML (\$2.500.000). Los equipos interesados pueden reservar su cupo de participación con un millón de pesos M/L (\$1.000.000), y cancelar el resto de la inscripción el 08 de enero de 2025, con la entrega de la planilla diligenciada.

**ARTÍCULO 17.** Cada equipo inscrito debe tener un delegado, un técnico y un asistente técnico. Aquellos equipos que acrediten médico, preparador físico o fisioterapeuta, deben inscribirlos en la planilla con su respectivo certificado. La organización se reserva el derecho de admisión de los equipos al vacacional.

**ARTÍCULO 18.** Diligenciar la planilla de inscripción que se entrega vía electrónica. Todos los datos solicitados deben llenarse en su totalidad.

**ARTÍCULO 19.** Cada participante, sea jugador, técnico, asistente técnico, preparador físico o delegado, debe tener su respectiva carné o escarapela. Por lo tanto, con la planilla de inscripción, es necesario adjuntar una foto reciente en formato JPG, no escaneada. Para cada uno de los encuentros a realizar se debe presentar la respectiva escarapela, de lo contrario no es posible participar ni permanecer en la zona técnica.

**ARTÍCULO 20.** El delegado es el directo responsable de la correcta inscripción de su personal, de los cambios que allí se realicen, y de asistir a las reuniones.

**ARTÍCULO 21.** Después de que un jugador participe en un equipo no puede inscribirse en otro, en ninguna de las demás fases del torneo.

**ARTÍCULO 22.** En la planilla de inscripción solo se puede inscribir un máximo de veinticinco (25) deportistas de manera ordinaria y el cuerpo técnico, con lo especificado en el punto dos de este reglamento. Se pueden inscribir cinco (5) jugadores, considerados como extras para ajustar treinta (30), con un costo de \$50.000 cada uno.

**ARTÍCULO 23.** Las planillas deben tener un mínimo de dieciséis (16) jugadores inscritos y un máximo de veinticinco (25), o como consta en el punto siete, llegar a un máximo treinta (30).

**ARTÍCULO 24.** Hasta un día antes de iniciar la tercera fecha de cada equipo se pueden inscribir máximo cinco (5) jugadores (Inscripción ordinaria) faltantes, sin superar los veinticinco (25), para completar la planilla del correspondiente equipo. Una vez iniciada la tercera fecha de cada equipo, solo se realizarán cambios por:

a. Muerte.



- b. Incapacidad médica certificada por más de quince (15) días. Dicha certificación debe ser diligenciada por la EPS a la que se encuentra inscrito.
- c. Reclutamiento certificado al Ejército Nacional o a la Policía Nacional.
- d. Vinculación laboral certificada a un equipo de fútbol en la liga profesional colombiana o del exterior.

#### **CAPÍTULO CUARTO - SISTEMA DE JUEGO, PUNTUACIÓN, CLASIFICACIÓN Y PREMIACIÓN**

**ARTÍCULO 25.** El sistema de juego será el siguiente:

Los diez (10) equipos participantes se dividirán en dos (2) grupos de cinco (5) equipos cada uno, por sorteo, (A y B), y se realizará la respectiva eliminatoria en cada grupo, todos contra todos. Después de jugados los encuentros, clasificarán los primeros de cada grupo (1º) directamente a semifinales y los dos (2) siguientes de cada uno de los grupos (2º y 3º de cada grupo) a un partido cruzado para clasificar a semifinales. La ronda de eliminación directa será así:

- 2º. Del grupo A vs. 3º. Del grupo B – (Primer encuentro)
- 2º. Del grupo B vs. 3º. Del grupo A – (Segundo encuentro)

Después de la eliminación directa, los equipos ganadores se enfrentarán de la siguiente forma:

- 1º. Del grupo A vs. Ganador del segundo encuentro
- 1º. Del grupo B vs. Ganador del primer encuentro

#### **ARTÍCULO 26. LOS EQUIPOS GANADORES AVANZAN A LA FINAL**

**2. La puntuación será la siguiente:**

- a. Partido ganado: tres (3) puntos.
- b. Partido empatado: un (1) punto.
- c. Partido perdido: cero (0) puntos.

**3. Si se presenta un empate a puntos en la primera fase del torneo, se definirá de la siguiente manera:**

- a. Cuando existe empate entre dos (2) equipos:
  - Encuentro ganado entre sí.
  - En caso de haber quedado el encuentro empatado se tendrán en cuenta los ítems del literal b.
- b. Cuando existe empate entre dos o más equipos:
  - Gol diferencia (goles a favor menos goles en contra).
  - Mayor número de goles a favor.
  - Menor número de goles en contra.
  - Mayor número de partidos ganados.

El puntaje de juego limpio se tendrá como criterio de clasificación únicamente para la respectiva fase, y se establecerá de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cada tarjeta amarilla dará cinco (5) puntos.
  - Cada expulsión de jugador dará diez (10) puntos.
  - Cada expulsión de miembro del cuerpo técnico dará treinta (30) puntos.
  - La expulsión por agresión a los árbitros, a miembros del vacacional o autoridades del torneo dará sesenta (60) puntos.
  - La primera amonestación escrita a las barras dará treinta (30) puntos, la segunda dará sesenta (60) puntos, y la tercera dará noventa (90) puntos. Mayor número de partidos ganados.
  - Sorteo realizado por el director del torneo en presencia del delegado y/o capitán de cada equipo.
- d. En caso de empates en la fase de cuartos de final (cruzados), semifinal y final, se definirá por tiros libres desde el punto penal, cobrando inicialmente cinco (5) por cada equipo. En caso de que persista el empate, se cobrará de uno en uno hasta que la diferencia determine.

#### **ARTÍCULO 27. PREMIACIÓN**

- Primer puesto: \$12.000.000
- Segundo puesto: \$5.000.000
- Valla menos vencida: \$1.500.000
- Goleador: \$1.500.000

#### **ARTÍCULO 28. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES FECHAS ESPECÍFICAS**

- Promoción, publicidad y entrega de planillas
- Entrega de planillas diligenciadas: 8 de enero
- Congreso técnico: 8 de enero
- Inicio de torneo: 10 de enero
- Finalización del torneo: 26 de enero

#### **ARTÍCULO 29. ASPECTOS GENERALES**

1. Para poder programarse el equipo debe cancelar el valor total de la inscripción, y cada jugador debe tener su respectivo carné, incluido todo el cuerpo técnico y su delegado con su respectiva escarapela, de lo contrario no se programará o, en su defecto, no podrá participar de la fecha respectiva.
2. La programación deportiva y la designación de autoridades deportivas y de juzgamiento son funciones exclusivas de la organización, cuyas decisiones son inapelables.
3. Cada equipo debe tener la uniformidad completa (camiseta, pantaloneta, medias y espinilleras), y el capitán debe llevar su distintivo en el brazo.
4. Todos los deportistas deben llevar al campo de juego la uniformidad e implementos pertinentes para su actividad deportiva.
5. Todos los competidores participan del 2do Torneo Vacacional de Fútbol Cielo Roto bajo su cuenta y riesgo. Es requisito para la inscripción certificar la afiliación a la EPS o tener seguro médico. La organización no se hace responsable de posibles accidentes ocurridos a ellos o a terceros.
6. Es requisito obligatorio para participar del torneo la presentación de los carnés.
7. En el campo de juego y en el banco para los suplentes solo pueden estar aquellos que se encuentran inscritos en planilla, con sus respectivos cané y escarapelas.
8. La organización del torneo contará con el apoyo de la terna arbitral y una mesa de control para la mejor dirección y control del encuentro. En las semifinales y finales se contará con un cuarto juez. El árbitro es la máxima autoridad dentro del terreno de juego, y sus fallos y decisiones por asunto de hecho y en cuanto a los resultados de los partidos son inapelables, salvo el recurso de la demanda.
9. Cada equipo debe presentar su respectivo balón número cinco (5), en buenas condiciones, para la realización del encuentro.
10. Cada equipo debe presentarse al campo de juego treinta (30) minutos antes de la programación, para su inscripción, calentamiento e inicio puntual del encuentro.
11. El juez solo esperará un tiempo de quince (15) minutos después de la hora de programación, de lo contrario se declara el W.O.
12. Para un equipo perder por W.O:

- Se presente al campo de juego con menos de siete (7) jugadores. Con los siete (7) puede realizarse el juego.
- Por razones de expulsión.
- Cuando no llegue a la hora indicada de la programación y el juez agote el recurso de la espera.
- Cuando no presente el balón reglamentario y en las debidas condiciones para el desarrollo del juego.

**ARTÍCULO 30.** El o los equipos (cuerpo técnico y jugadores inscritos en la planilla), que, habiendo confirmado su participación en un torneo, no se inscriba o se retire del mismo en cualquiera de sus fases sin previa autorización del Instituto de Deporte y Recreación del municipio de Caldas – INDEC o sea expulsado, podrá no ser admitido en los torneos durante los dos (2) años siguientes. La decisión anterior no se opone a las demás sanciones que de manera oficiosa puedan imponerse al infractor(es) por parte de la Comisión Disciplinaria, teniendo como base el reglamento del torneo.

**ARTÍCULO 31.** Las tarjetas de amonestación y castigo tienen un valor económico y disciplinario, así:

- Tarjeta Amarilla (amonestación): Quince mil pesos (\$15.000).
- Tarjeta Roja (expulsión): Treinta mil pesos (\$30.000). Este tipo de castigo conlleva a la suspensión automática del jugador, una (1) fecha; además se tiene en cuenta el informe arbitral para otorgar más fechas de sanción. Aquel participante que sea expulsado dos (2) veces se le



doblará la sanción correspondiente, y en caso de expulsarlo tres (3) veces, se expulsara del torneo. Dichas tarjetas rojas, podrán ser de manera consecutiva o altera.

**ARTÍCULO 32.** Cada encuentro, aparte de tener su respectivo grupo de juzgamiento, contará con un veedor y el personal de la organización, quienes podrán entregar su aporte sobre cualquier anomalía que ocurra.

**ARTÍCULO 33.** En caso de que un jugador inscrito en planilla o su cuerpo técnico participen en injurias al juez, al planillero, al organizador del torneo, a jugadores de otros equipos y/o aficionados, y sean informados por el juez, el veedor u organizador del torneo serán sancionados por indisciplina.

**ARTÍCULO 34.** En caso de haberse jugado la tercera parte o más del encuentro, y este sea finalizado por alguna eventualidad (falta de alumbrado, fenómeno natural o cualquier otro inconveniente), el marcador no se modifica. Por el contrario, cuando se ha jugado menos de la tercera parte del encuentro, la organización determinará cuándo se reinicia el mismo.

**ARTÍCULO 35.** El equipo que se encuentre empatado o ganando por cualquier marcador y le sea expulsado o se lesione algún jugador, y esto conlleve a una sustracción de materia (al no tener el mínimo de jugadores permitido para continuar con el juego), el marcador se revertirá a favor del equipo rival por un tanteador de 3 x 0.

**ARTÍCULO 36.** El equipo que gane por W.O. se le otorgará un marcador favorable de tres por cero (3 x 0) goles, que no contarán para el goleador sino solo para estadísticas de gol average.

20. El equipo que pierda un (1) encuentro por W.O. será automáticamente expulsado del torneo, y la organización se reservará el derecho de admisión al torneo siguiente.

En caso de la no presentación de ambos equipos con el número reglamentario de jugadores o de quedar ambos con menos del número mínimo previsto, el partido se considerará jugado, pero no se adjudicarán puntos ni goles a los equipos, se considerará W.O. se exceptúa para la no presentación los casos de fuerza mayor, debidamente comprobados.

**ARTÍCULO 37.** Cuando se tenga un empate en la tabla de goleadores o en la valla menos vencida se definirá por el participante que llegue más lejos en las diferentes fases del torneo. (Se le entregará la premiación completa a dicho jugador)

**ARTÍCULO 38.** Los jugadores suplentes y el cuerpo técnico deberán estar en el área de suplentes, sentados. En caso contrario el juez tomará las medidas correspondientes.

**ARTÍCULO 39.** Durante un encuentro se pueden realizar sustituciones de manera libre. El jugador que salga no puede volver a entrar. Además, dichos cambios se deben de solicitar al juez.

**ARTÍCULO 40.** En caso de agresión física o verbal al juez y al organizador del torneo, por parte de un jugador, el juez podrá tomar la decisión de terminar el encuentro, y el comité disciplinario expulsará del torneo al equipo infractor.

**ARTÍCULO 41.** El tiempo de juego para cada encuentro es así:

- Noventa (90) minutos de juego (repartidos en cuarenta y cinco (45) minutos para cada tiempo), y diez (10) minutos de descanso.

**ARTÍCULO 42.** Toda demanda tiene un costo de trescientos mil pesos M/L (\$300.000), reembolsables si se falla a favor. En caso contrario pasará a fondos de la organización.

**ARTÍCULO 43.** En caso de que la organización detecte suplantación o falsedad en documento de un jugador, el equipo perderá los puntos donde haya participado dicho jugador.

**ARTÍCULO 44.** La Comisión Disciplinaria estará conformada así:

- a. Tres (3) representantes de la organización.
- b. Un (1) veedor para cada encuentro, quien presentara un informe de lo sucedido.

**ARTÍCULO 45.** Toda demanda o reclamación deberá hacerse por escrito, en los días y horarios hábiles después del hecho en cuestión, anexando las pruebas pertinentes. Se tiene un plazo de hasta las doce del mediodía del día siguiente, después de terminado el encuentro.



**ARTÍCULO 46.** En caso de demandas, cartas de reposición y reclamos, estos deberán hacerse por escrito en los horarios de 8:00 a.m. a 12:00 m. (dichas diligencias deberá realizarlas el delegado inscrito en la planilla).

**ARTÍCULO 47.** Se tendrán en cuenta demandas o reclamaciones en buenos términos, dentro de las buenas costumbres y el buen lenguaje. En caso contrario, no se atenderán dichas reclamaciones.

**ARTÍCULO 48.** La planilla de juego firmada y el correspondiente informe, debidamente tramitados, serán devueltos a los organizadores del vacacional, una vez terminado el encuentro.

**ARTÍCULO 49.** La firma del árbitro dará fe, en primera instancia, de lo que se anota en la planilla, debiendo registrar en ella y en todos los casos, lo siguiente:

- a. Nombre de los equipos que se enfrentan, ciudad, nombre de la cancha o estadio, hora de iniciación y los retardos o esperas, si se dieran.
- b. Nombres completos de los jugadores, titulares y sustitutos que actúen en el mismo, con los números de sus respectivas camisetas, miembros de los cuerpos técnicos inscritos por cada club o equipo, anotadores de los goles, expulsados, etc.
- c. Informe legible, claro y conciso de las incidencias del partido, explicando claramente la conducta individual de los jugadores, miembros de los cuerpos técnicos y personal administrativo de cada equipo en competencia y del público en general, con toda la información que se derive del partido, incluyendo los hechos imputables al personal auxiliar.
- d. En el evento de que al árbitro le genere duda el carné del jugador, este podrá solicitarle presentar la tarjeta de identidad o la cédula de ciudadanía, según sea el caso, u otro documento que acredite su identidad. De no presentar el documento requerido, el jugador no podrá actuar.

**ARTÍCULO 50.** El torneo tendrá una comisión disciplinaria con facultades para: amonestar, sancionar, suspender, o descalificar jugadores, dirigentes, directores técnicos, equipos y barras. Las decisiones se basarán en los informes escritos de los árbitros, árbitros asistentes, videos, documentos y testimonios probatorios de suplantación, adulteración o doble inscripción.

**ARTÍCULO 51.** Las decisiones del tribunal se informarán como resoluciones, se fijarán en los medios de nuestra entidad, y se publicarán por el medio más expedito.

**ARTÍCULO 52.** La organización del evento está facultada para resolver los casos de violación a la reglamentación, que se presenten en las diferentes fases del torneo.

**ARTÍCULO 53.** Los aspectos no previstos en la presente carta fundamental serán resueltos por la organización general del torneo.

**ARTÍCULO 54.** Aquellos jugadores participantes que se encuentren sancionados por el Indec o por la Liga Antioqueña de Fútbol – FEDEFÚTBOL, en alguno de los torneos que las Instituciones dirigen o asesoran, y no hayan pagado su respectiva sanción, deberán finalizar la sanción o en tal caso no participar.

**ARTÍCULO 55.** El torneo contará con la normatividad regida por la FIFA.

**ARTÍCULO 56.** El torneo contará con el aval y asesoramiento de la Liga Antioqueña de Fútbol - FEDEFÚTBOL

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Caldas, a los 7 días del mes de enero de 2025.

**JUAN CARLOS ARRUBLA UPEGUI**  
Gerente